

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario 259/2007. (PP. 866/2011).

NIG: 2905442C20073000242.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 259/2007.
 Negociado: IS.
 De: Don Héctor Sequero Marcos.
 Procuradora: Sra. Rosario Acedo Gómez.
 Letrada: Sra. Ana Sonia Sequero Marcos.
 Contra: Proyecto Cerro Marino, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 259/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de Héctor Sequero Marcos contra Proyecto Cerro Marino, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.
 Lugar: Fuengirola.
 Fecha: veintidós de diciembre de dos mil diez.
 Parte demandante: Héctor Sequero Marcos.
 Abogado: Ana Sonia Sequero Marcos.
 Procurador: Rosario Acedo Gómez.
 Parte demandada: Proyecto Cerro Marino, S.L.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Héctor Sequero Marcos contra la entidad Proyecto Cerro Marino, S.L., condenando a la demandada a otorgar escritura de segregación, obra nueva y compraventa a favor del actor del garaje número 4 de la urbanización Paraiso Blanco en Nerja, Málaga. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Proyecto Cerro Marino, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintidós de diciembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto 3) dimanante de procedimiento ordinario núm. 543/2009. (PP. 596/2011).

NIG: 2905442C20090002108.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 543/2009. Negociado: CV.
 De: C. P. Urb. Torrenueva.
 Procuradora Sra.: Rosario Acedo Gómez.
 Contra D/Doña.: Abdulillanh A. M. Zahed.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 543/2009 seguido a instancia de C. P. Urb. Torrenueva frente a Abdulillanh A. M. Zahed se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

La Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto 3) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 543/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante C. P. Urb. Torrenueva con Procuradora doña Rosario Acedo Gómez y Letrada doña M.^a del Pilar Robles Serrano; y de otra como demandado don Abdulillanh A. M. Zahed sobre Ordinario y,

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Urbanización Torrenueva contra don Abdulillanh A.M. Zahed condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.835,83 euros en concepto de principal más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago. Todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma Dña. Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Abdulillanh A. M. Zahed, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola a diez de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial

EDICTO de 17 de mayo de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 387/2003. (PP. 636/2011).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 387/2003-E.

Sobre: Rect. Registral.

De: Don Carlos Javier Morales de la Rosa.

Procurador: Sr. Francisco Martínez del Campo.

Letrado: Sr. Martín Gámez, Salvador.

Contra: Don Juan y doña Dolores Aguilar Jurado, herederos de María Jurado Moreno y Antonio Sánchez Moreno y Joaquina Gutiérrez Moreno.

Procurador: Don José Ramos Guzmán.

Letrado: Don Juan Narbona Gemar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) núm. 387/2003 seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de don Carlos Javier Morales de la Rosa, contra doña María Jurado Moreno (fallecida), don Antonio Sánchez Moreno y doña Joaquina Gutiérrez Moreno sobre Rect. Registral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«SENTENCIA

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil cuatro.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 387/2003E a instancias de don Carlos Javier Morales de la Rosa, representado por el procurador don Francisco José Martínez del Campo y con la asistencia letrada de don Salvador Martín Gámez, frente a los herederos de doña María Sánchez Moreno, sus hijos don Juan Aguilar Jurado y doña Dolores Aguilar Jurado, representados por el procurador don José Ramos Guzmán y con la asistencia letrada de don Juan C. Corbona Gemar, y frente a don Antonio Sánchez Moreno y doña Joaquina Gutiérrez Moreno, declarados en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don Carlos Javier Morales de la Rosa frente los Herederos de doña María Jurado Moreno, don Antonio Sánchez Moreno y doña Joaquina Gutiérrez Moreno con los siguientes pronunciamientos:

A. Se declara que pertenece a la sociedad conyugal formada por el actor don Carlos Javier Morales de la Rosa y su esposa doña Isabel Anaya Morales el solar procedente en su origen de la finca "Las Mercedes", situada en el Partido de Santa Catalina de este término municipal (Málaga), linda:

Por su frente (norte), en línea de nueve metros y veinte centímetros, con el Arroyo La Palma-La Yesera; por su derecha (oeste) con terrenos de "las Mercedes", finca de la que se segregó; por su izquierda (este), con solar propiedad de Juan Villalba; y por su fondo (sur) con solar de José López. Tiene una superficie de ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados.

B. Se declara que dicho local proviene de segregación llevada a cabo en la finca matriz que es la registral núm. 24098-A, inscrita al folio 96 del tomo 1536 del Archivo Común, Registro de la Propiedad Número Seis de Málaga.

C. Librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de esta Ciudad, ordenando la rectificación de la finca registral anteriormente mencionada, en el sentido de proceder a la segregación de la misma de la finca objeto de litis, con la configuración que se describe en la letra A de este «petitum», quedando la finca matriz como consecuencia de la segregación efectuada, reducida en los metros de la segregada y sus linderos inalterados, excepto el lindero oeste que pasa a lindar en parte con la finca segregada, con cancelación de las inscripciones contradictorias que en cuanto a la finca segregada aparezcan en el Registro de la Propiedad.

D. No se hace expresa condena de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la firma, en la Audiencia pública del día de su fecha.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los codemandados rebeldes don Antonio Sánchez Moreno y doña Joaquina Gutiérrez Moreno, extendiendo y firmo la presente en Málaga a diecisiete de mayo de dos mil cinco.- La Secretaria.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1415/2009.

NIG: 28079 4 0053990/2009 YM032.

Número autos: Demanda 1415/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Jorge Luis Saname Rodríguez, José Ricardo Guadalupe Flores, Jorge Luis Recuenco López, Aleksandar Hristov Aleksandrov, Raycho Marinov Kormov.

Demandados: Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1415/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Luis Saname Rodríguez, José Ricardo Guadalupe Flores, Jorge Luis Recuenco López, Aleksandar Hristov Aleksandrov, Raycho Marinov Kormov contra la empresa Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 202 de fecha 23.3.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Autos 1415/2009 (Acumulados 1506/09, 1510/09, 1686/09 y 1687/09).

SENTENCIA 202

En Madrid, a 23 de marzo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandantes Jorge Luis Saname Rodríguez, José Ricardo Guadalupe Flores, Jorge Luis Recuenco López, Aleksandar Hristov Aleksandrov y Raycho Marinov Kormov, representados por el Letrado don José Luis Fernández Chillón, y de otra, como demandados Construcciones Gamar Solano, S.L., Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza y FOGASA.

F A L L O

Estimo las demandas y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en concurso, en el que han sido designados Administradores doña Elena García Nuez, don Roberto Ferrera Cordero y don Manuel Roca de Togores Atienza, a que abone a cada demandante las cantidades que seguidamente se indican, con más el 10% de interés por mora:

Don Jorge Luis Saname Rodríguez: 3.166,92, con más 245,89 euros por mora.

Don José Ricardo Guadalupe Flores: 8.460,16 con más 271,16 euros por mora.

Don Jorge Luis Recuenco López: 6.219,07, con más 219,90 euros por mora.

Don Aleksandar Hristov Aleksandrov: 4.448,38 euros, con más 444,84 euros.